



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

JUAN Y PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

77/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, DNI Nº 12.340.142, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR el valor de venta del predio a adjudicar en la suma de pesos doscientos noventa mil ciento once con 00/100 (\$290.111,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso b), de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4787

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/11/2014.-

ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DANIEL DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL

Andrea P. MILUTINI
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y
D.L.T. y D.G.J. S.L. y I
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11757-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, D.N.I.N° 12.340.142, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda; se fija el valor de venta del predio a adjudicar en la suma de Pesos doscientos noventa mil ciento once con 00/100 (\$ 290.111,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 428 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4787, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, D.N.I.N° 12.340.142, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda; se fija el valor de venta del predio a adjudicar en la suma de Pesos doscientos noventa mil ciento once con 00/100 (\$ 290.111,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

2121

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

.....

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL

Ing. Juan MUÑAFÓ
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Andrea P. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Acad. Reg. y A...
D.L.T y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seguirán Argentinas"